



DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

25, 26 y 27 de abril de 2012

1. Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, del Principat d'Andorra, República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Dominicana, República del Ecuador, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela se han reunido en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, con ocasión de la Asamblea Plenaria de la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. La Cumbre Judicial Iberoamericana, nacida de la fusión de las Cumbres de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y de los Encuentros de Consejos de Justicia de la Comunidad Iberoamericana de Naciones ha formado ya un rico acervo en el que destacan la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las Personas Usuarias de la Justicia, el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad o las normas mínimas sobre seguridad jurídica en el área iberoamericana. También ha creado a lo largo de su actividad estructuras organizativas como la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, el Aula Iberoamericana, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la Red



Iberoamericana de Información y Documentación Judicial y ha concurrido en la creación de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), todas las cuales contribuyen a formar nuestras señas de identidad como organización en la que confluyen países de ambos continentes que, más allá de la fuerte personalidad de cada uno de ellos, son cada día más conscientes de lo que les une.

3.- La actividad de la Cumbre Judicial Iberoamericana se inserta en los avances alcanzados a lo largo de su existencia por la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, marco central de la cooperación iberoamericana, así como los esfuerzos que instituciones, nacionales e internacionales, y sociedad civil vienen realizando para constituir un verdadero tejido de cooperación, concertación y colaboración en Iberoamérica, y que se plasman en una multitud de iniciativas, organizaciones, conferencias, encuentros y proyectos de ámbito regional o sectorial.

4.- En este sentido, las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de la comunidad iberoamericana hacemos constar una vez más nuestro compromiso para contribuir desde nuestro sector a la construcción del espacio iberoamericano, articulado a partir de la democracia y la plena observancia de los derechos humanos como valores políticos esenciales, y basado en el imperio de la ley como garantía fundamental de convivencia pacífica y respeto mutuo, así como nuestra voluntad de seguir aunando esfuerzos para que los poderes judiciales sean un factor de cohesión social y de afianzamiento democrático de nuestras sociedades.

5.- El Poder Judicial de la Nación Argentina, al asumir la secretaría *pro tempore*, propuso como temas para esta edición la **“Modernización, confianza pública en la justicia, nuevas tecnologías y transparencia”**. Guiados por este lema central, a lo largo de los trabajos preparatorios de esta XVI Cumbre hemos podido comprobar cómo los poderes judiciales de nuestros países se encuentran inmersos en un proceso de



transformación de las estructuras judiciales, proceso en el que ocupan un lugar destacado estos mismos objetivos, que confluyen en el propósito general de ofrecer a la ciudadanía una justicia de calidad, eficaz, fiable y transparente, que constituya una garantía real de los derechos y libertades de las personas a quienes servimos.

6. Indudablemente la decidida implicación de todas nuestras instituciones para asegurar el éxito de las diferentes reuniones preparatorias y rondas de talleres que se han llevado a cabo a lo largo de esta edición, ha permitido obtener un conjunto de resultados que constituirán aportes valiosos para la consecución de los fines de nuestra organización, resaltando nuestro compromiso de que la modernización y la transformación de las estructuras organizativas refuercen la independencia del poder judicial y la eficacia de la función jurisdiccional.

7. Asimismo es necesario declarar una vez más el respeto a los lineamientos estratégicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana tal como quedaron definidos en la Declaración de Santo Domingo¹, con ocasión de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y ratificados en la Declaración de Brasilia en el marco de la XIV edición y en la de Montevideo en el marco de la XV edición.

8. La Cumbre Judicial señala la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector reafirmando su voluntad de seguir trabajando en un marco de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones y profesionales.

9. Sobre la base de estos principios, en la presente edición se han formado distintos grupos de trabajo que han tratado sobre *“Modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales”*; *“Proyecto plan Iberoamericano de estadística judicial”*; *“Portal*

¹ http://www.cumbjudicial.org/c/document_library/get_file?folderId=27110&name=DLFE-1303.pdf



Iberoamericano del conocimiento jurídico y Web social”; “Calidad en la justicia”, “Transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos”; “Participación, información, transparencia y acceso a la justicia en materia ambiental”; “Brecha tecnológica en la justicia” y “Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas” .

10. Felicitamos a quienes han integrado los distintos grupos de trabajo, y agradecemos su contribución, cuyo resultado final ha sido asumido en esta Reunión plenaria de la CJ, y sobre cuya base formulamos las siguientes

CONCLUSIONES

Área de modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales

11. En la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santo Domingo, se acordó dar continuidad a estudios y trabajos que profundicen el conocimiento y divulgación de los sistemas judiciales de los miembros. En Brasilia, durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana se acordó la necesidad de capacitación en el ámbito jurisdiccional iberoamericano. Finalmente en la Cumbre de Montevideo, se acordó impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados, haciéndose referencia expresa al proyecto de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana

12. En línea de continuidad con estos antecedentes, aprobamos el informe presentado por el grupo de trabajo en el que se recoge la propuesta de creación del



Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, cuya concreción final se llevará a cabo durante la XVII Edición de la Cumbre, así como el apoyo a la labor de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), de modo que sus acciones sean complementarias y el Instituto represente un valor añadido a sus actividades. Para la puesta en marcha de los trabajos se conforma una Comisión constituida por delegados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia (RIAEJ), Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, país que la coordinará. Hacemos constar nuestro reconocimiento al Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

Área de estadística judicial. Proyecto plan Iberoamericano de estadística judicial (PLIEJ)

13. Hacemos nuestras las conclusiones y recomendaciones del grupo, en el sentido de aprobar la continuidad de los trabajos del PLIEJ y recabar la incorporación de los países que aún no lo han hecho.

14. Estimamos que resulta recomendable establecer un funcionamiento permanente del PLIEJ como mecanismo de apoyo a la Cumbre, y recomendamos que las peticiones de datos de otras áreas temáticas se canalicen en el futuro a través del PLIEJ e igualmente que, al suponer el plan una actualización y mejora de los datos que constan en el mapa judicial del portal de cumbre judicial, se sustituya el mapa por estos nuevos datos. Para la continuidad del PLIEJ el actual grupo, al cual se incluye Argentina, se constituirá en Secretaría Ejecutiva y solicitamos de los coordinadores nacionales la designación de un contacto por cada país.



Portal Iberoamericano del conocimiento jurídico y Web social

15. Acordamos mantener el compromiso de alimentación de los contenidos del Portal Iberius, que está plenamente operativo en la forma que se diseñó.

16.- Aprobamos la continuidad del proyecto del **Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico** y validamos su desarrollo técnico en la forma elaborada por el grupo de trabajo constituido al efecto, así como sus contenidos y funcionalidades, incluyendo una cláusula de exención de responsabilidad en la que se haga constar que la información facilitada se difunde conforme a las condiciones establecidas en la legislación del país que la remite.

17.- Para la continuidad de este proyecto, quedamos informados de la disposición manifestada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España de continuar trabajando en el desarrollo, actualización e implementación del portal como así se ha hecho durante los dos últimos años, y que han dado como resultado la actual plataforma con los contenidos y funcionalidades ya conocidos.

Al haberse llevado a cabo este desarrollo por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial de España, la propiedad y condiciones de las licencias utilizadas hacen aconsejable mantenerlo en los servidores de dicho centro, ya que de otra manera habría que retomar toda la planificación y desarrollo del proyecto desde sus orígenes, con la consiguiente pérdida económica y de esfuerzo desarrollados.

Por consiguiente, el Consejo General del Poder Judicial de España continuará sosteniendo el desarrollo, utilizando para ello los recursos con que cuenta.



Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, actualmente cuenta con la infraestructura y el equipamiento suficientes para hospedar y administrar el Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico; adicionalmente, cuenta con una plataforma para crear el Componente integral de recopilación de información. En esta opción, la inversión para integrar los componentes adicionales y el despliegue de la nueva plataforma, serían financiados por México, que asimismo así podría prestar la asistencia técnica precisa, sin costes adicionales para el resto de los países miembros de la red.

Perú expresa su interés en reincorporarse al grupo de trabajo.

Área de calidad en la justicia

Luego de las deliberaciones, la Asamblea decide aprobar la siguiente moción que contempla incluir los principios de independencia judicial, de voluntariedad y de no injerencia de organismos externos a los propios miembros de la Cumbre Iberoamericana, permitiendo que al interior de cada uno de los países se estructuren los esfuerzos necesarios para impulsar la calidad en todos los procesos de administración de justicia.

18.- “Partiendo de los principios de independencia judicial, de voluntariedad y de no injerencia de organismos externos a los propios miembros de la Cumbre Iberoamericana, consideramos que la justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en resguardo de los derechos fundamentales de la ciudadanía, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de los Estados partes. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende la estabilidad tanto local como regional.

La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Debe



involucrar no sólo la satisfacción y requerimientos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad y la simplificación de los procesos aprovechando los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión. La calidad implica, entre otros aspectos, el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones, por medio de indicadores objetivos, que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficiente.

Sobre estas bases, aprobamos el *“Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad”*, que figura como Anexo de esta Declaración y que se incorpora al acervo de documentos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el sólo remplazo en el número V de *“capital humano”*, por *“talento humano”*. También se aprueba el Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad de la Justicia propuesto.

19.-Para apoyar la realización de estos objetivos, se considera conveniente recomendar una estructura sencilla, sostenible y de bajo costo que facilite la ejecución de una política pública de gestión de calidad, y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora continua en este ámbito.

Por ello, aprobamos la creación de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad de la Justicia (RIGICA-Justicia) como una estructura de colegiación de esfuerzos con el fin de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, publicación y difusión de estudios, con un objetivo principal de promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad. En el seno de la Red se constituirá una Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ), como órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, encargado de promover e impulsar las políticas de calidad definidas para la justicia a nivel Iberoamericano.

La Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia queda integrada por representantes de seis Estados miembros de la Red (RIGICA-Justicia) interesados en la



implantación de un sistema de gestión de calidad. Dichos países son: Costa Rica, Argentina, Colombia, España, México y Ecuador.

Los miembros de la Comisión (CICAJ) son designados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial por un periodo de cuatro años. La Comisión contará con un Presidente designado entre los miembros de la Comisión por el plazo de cuatro años, el cual podrá ser reelecto; y estará asistida por la Secretaría Técnica Ejecutiva.

La Comisión recibirá, hasta 15 días antes de la primera reunión preparatoria de la XVII Cumbre Iberoamericana de Justicia, los aportes de los países para consolidar el Estatuto de la RIGICA-Justicia y la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia. La Comisión incorporará todos los aportes que se realicen a la luz de los principios expresados en el ámbito de esta resolución y circulará a los países miembros, para la plena vigencia de este cuerpo estatutario.

La Corte Suprema de Justicia de Chile y el Superior Tribunal de Justicia de Brasil, concurren al acuerdo, solo en cuanto, se aprueba el Decálogo antes mencionado. El Supremo Tribunal de Justicia de Portugal reserva la aceptación de las conclusiones de este proyecto al arribo de un consenso que el Conselho Superior da Magistratura de Portugal pudiera adoptar.

Área de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos

21. En esta área se entendió que la finalidad a alcanzar es el establecimiento de recomendaciones que puedan constituir reglas, las cuales incorporen, como un valor fundamental en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, los principios de transparencia, rendición de cuentas e integridad.



22. Consideramos que los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno deben implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas, garantizando la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

23. Aprobamos el documento sobre **“RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA IBEROAMERICANOS”** presentado por al grupo de trabajo constituido al efecto.

En consecuencia:

1º. Exhortamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

2º. Instamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a garantizar la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

3º. En definitiva, propugnamos la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, como elementos fundamentales de la legitimidad de nuestras instituciones.

Área de participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental



24. Un ambiente saludable es esencial para el bienestar de los individuos, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones. Las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida en todas sus formas y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esos deberes deben inspirarse, interpretarse y realizarse a la luz de los principios de prevención, precaución, contaminador-pagador, función ecológica de la propiedad y no regresión, entre otros.

25. Toda la ciudadanía con el fin de poder ejercer dicho derecho y de poder cumplir con dicho deber, ha de tener acceso a la información, poder participar en el proceso de toma de decisiones y tener acceso a la justicia. Asimismo todos los países deben aspirar a:

(a) preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

(b) proteger la salud de los seres humanos y de la vida en sus diversas formas y manifestaciones, incentivando y buscando formas alternativas de agricultura y de producción de alimentos de un modo orgánico, ecológico y sostenible;

(c) utilizar los recursos naturales de una forma prudente y racional, mediante un desarrollo sostenible y un respeto mutuo;

(d) fomentar medidas destinadas a hacer frente a problemas medioambientales a escala regional y mundial.

26. La sociedad civil, los gobernantes y las autoridades públicas deben actuar de forma conjunta para superar conflictos y vencer las amenazas que puedan poner en peligro el medio ambiente y los jueces deben tener sensibilidad y creatividad para hacer frente a cuestiones complejas y encontrar soluciones adecuadas a aquellos problemas que puedan perjudicar el medio ambiente, impedir el desarrollo sostenible



o causar daños irreversibles a las otras formas de vida o a los intereses de las generaciones presentes y futuras.

27. Se aprueba el documento resultante del proyecto sobre *“Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental”*, con el compromiso de impulsar los principios contenidos en el mismo, así como crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano para seguir trabajando y mejorando conjuntamente en esta materia (*Portal Judicial Ambiental*)

28.- Acordamos crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (*Portal Judicial Ambiental*), integrado por jueces y funcionarios, para:

- (a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;
- (b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y a la actuación de los órganos jurisdiccionales;
- (c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;
- (d) establecer programas de capacitación;
- (e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;
- (f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

29.- Reconocemos la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente; y por ello acordamos incluir en la agenda de próximas ediciones, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los temas relativos a los jueces y el medio ambiente impulsando, proyectos, iniciativas y debates sobre ello y esforzándose, en particular, por:



(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto.

(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionarios públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental.

(e) crear un Portal de Justicia Medioambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea.



(f) Colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).

La Asamblea Plenaria por la presente crea una Comisión de Justicia Ambiental para dar seguimiento, profundizar y fortalecer los acuerdos producidos en esta y futuras declaraciones. Esta comisión estará conformada por Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú.

Brecha tecnológica en la justicia

30. Entendemos que la identificación de indicadores adecuados que puedan generar un mapa para conocer el alcance de los distintos desarrollos tecnológicos de los Poderes Judiciales Iberoamericanos es necesaria para facilitar el entendimiento y la colaboración entre los mismos, si bien por las propias características de la tecnología y en especial su dinamismo, estos indicadores deben ser evolutivos.

31.- Por ello validamos el documento del proyecto relativo al uso de nuevas tecnologías en los Poderes Judiciales “Brecha Tecnológica en la Justicia” presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas

32.- Estamos convencidos de que es preciso mejorar los niveles de protección y apoyo a las víctimas de los delitos ya que, pese a las importantes reformas procesales que se han acometido, no está todavía suficientemente garantizado, en la realidad



iberoamericana, un verdadero equilibrio entre las partes procesales, debiéndose reconocer la situación de la víctima en el marco de un respeto a su dignidad y a sus derechos.

33.- Aprobamos la “Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas” presentada por el grupo de trabajo constituido al efecto, con la redacción resultante de las precisiones que se incorporaron tras la IIIª Reunión Preparatoria.

La Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay hace reserva expresa tanto en lo que se refiere a la condición de parte de la víctima en el proceso penal como de los derechos que se derivan de tal condición y en especial del ejercicio de la acción penal, la constitución como parte acusadora y la interposición de recursos, al entender que la titularidad de la acción penal ha de corresponder en todo caso al Ministerio Fiscal. La Corte Nacional de Justicia del Ecuador hace una reserva en el mismo sentido, al igual que Puerto Rico, Brasil, Honduras, Argentina y República Dominicana.

El Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba establece reserva en cuanto a la condición de parte de la víctima en el proceso penal, *únicamente* en atención a que no se contempla actualmente en su ordenamiento penal, aunque se hace la aclaración que sí es llamada y protegida en el proceso y existe voluntad de incluirlo como parte en las próximas modificaciones legislativas en el país, para reforzar y refrendar su protección.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO



34.- Validamos con la redacción definitiva que se incorporó en la tercera reunión preparatoria el documento elaborado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las recomendaciones que se formulan.

IV FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

35. La Feria de Justicia y Tecnología es un espacio en el que se dan cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia. Esta tecnología aplicada a la gestión de la oficina judicial y de los procesos, constituye un recurso fundamental para la mejora de la calidad y de la eficiencia del servicio público que nuestras administraciones de justicia prestan a la ciudadanía. Por ello se confía en que los resultados obtenidos en esta cuarta edición de la Feria sean útiles a toda la comunidad iberoamericana, y hacemos votos para que los recursos tecnológicos al alcance de los jueces y juezas y de las oficinas judiciales, mejoren sensiblemente en los próximos años, sabedores de que con ello los Poderes Judiciales incrementarán sensiblemente sus niveles de desempeño y calidad, y contribuirán así a fortalecer uno de los pilares fundamentales del Estado democrático de derecho.

MOCIONES EXTRAORDINARIAS APROBADAS

AMPLIACION DE LA COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Los abajo firmantes, por la representación de los Poderes Judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, considerando las candidaturas



recibidas para la Décimo Sexta edición que se realiza en la ciudad de Buenos Aires, proponemos:

Para un nuevo mandato como integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los términos de la novena norma de funcionamiento de la Cumbre, la ampliación de la mencionada comisión a diez miembros:

- Mario Fera (Argentina)
- Hussein Ali Kalout (Brasil)
- Sergio Muñoz (Chile)
- Carlos Ramírez (Ecuador)
- Miguel Carmona (España)
- César Jáuregui (México)
- Mónica Paredes (Paraguay)
- Sigfrido Steidel (Puerto Rico)
- Jorge Chediak (Uruguay)
- Arcadio Delgado Rosales (Venezuela) –Sujeto a aprobación de CV

INTEGRACION DE LA SECRETARIA PERMANENTE

Proponemos para su tratamiento en la próxima Asamblea Plenaria del año 2014, la adecuación de las normas de funcionamiento de la Cumbre, en lo que refiere a la conformación de la Secretaría Permanente (norma sexta), con la finalidad de robustecer su funcionamiento, estableciendo una integración tripartita con un país representante de la Región Ibérica, otro de la Región Centroamericana, México y el Caribe, y otro país de la Región Sudamericana.

COMISION EJECUTIVA



También proponemos, para su tratamiento en la próxima Asamblea Plenaria y ante la necesidad observada de planificación de los “Hijos de Cumbre”, establecer una Comisión Ejecutiva con el objeto de coordinar los productos de la Cumbre Judicial Iberoamericana y darle ejecución efectiva en los distintos países. La Comisión Ejecutiva se integrará también en forma tripartita: Región Ibérica, Región Centroamericana México y el Caribe y Región Sudamericana.

DECLARACION

TOMAMOS como declaración adicional la Independencia Judicial, que examinamos a la luz de las declaraciones que sobre la materia han sido firmadas por nuestros países;

RECONOCEMOS el alto grado de diversidad en los sistemas de gobierno de nuestros respectivos Poderes Judiciales, e insistimos en que cualesquiera que sean los modelos elegidos, éstos deban desenvolverse en su quehacer diario como verdaderos garantes de la independencia del Poder Judicial, tanto en su conjunto y frente a otros poderes del Estado como respecto de todos y cada uno de los servidores judiciales que en su seno desempeñen labor jurisdiccional;

RATIFICAMOS nuestra adhesión y compromiso de promoción con el contenido de las normas internacionales sobre independencia judicial, por lo cual remarcamos:

1. Que los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos coinciden de manera clara para señalar que el acceso a la Justicia es un derecho humano fundamental, y que el ejercicio de este derecho debe ser garantizado por los Estados, entre otras cosas, con una adecuada garantía para la independencia del Poder Judicial.
2. Que el Estatuto del Juez Iberoamericano aprobado por la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, en el año 2001, expresa de manera clara que la independencia judicial es un “derecho



de los ciudadanos y garantía del correcto funcionamiento del Estado constitucional y democrático de Derecho” para asegurar “una justicia accesible, eficiente y previsible” (Preámbulo)

3. Que en el mismo Estatuto se proclama que “los otros poderes del Estado deben respetar y hacer efectiva la independencia de la judicatura”, así como también se sostiene que “los atentados a la independencia judicial han de ser sancionados por ley” (Art. 5)

4. Que según el Estatuto Universal del Juez, aprobado por la Asociación Internacional de Jueces el 17 de noviembre de 1999, la independencia del juez “resulta indispensable para el ejercicio de una justicia imparcial en el respeto de la ley” y en dicho Estatuto se reclama que “todas las instituciones y autoridades, nacionales o internacionales, deberán respetar, proteger y defender esta independencia”.

Por lo tanto los Presidentes y Presidentas de Cortes Suprema de Justicia y Consejos de la Magistratura, manifestamos:

1. Nuestra ferviente apelación para que en todos los Estados sea respetada y protegida la independencia de los Poderes Judiciales en sus competencias propias, pues este valor es consustancial al Sistema Democrático de Gobierno.

2. Exhortamos a las autoridades y a todas las instituciones de los Estados Miembros a mantener vigente el compromiso de desarrollar sus funciones y atribuciones bajo el marco de la Constitución y las leyes.

3. Recordamos la necesidad de que en las transformaciones y reformas de la institucionalidad se respete el ordenamiento jurídico que cada Estado se ha dado libre y democráticamente.

4. Esperamos que el Estado de Derecho sea preservado y garantizada la plena vigencia de la institucionalidad democrática, así como que sea respetada la función primordial que la Constitución reserva a las Cortes y Tribunales Supremos, Consejos Superiores de la Judicatura, en su caso, a los Tribunales, Cortes y Salas



Constitucionales, en el sentido de ser la intérprete final de dicha Constitución y las Leyes.

DESIGNACIÓN DE SEDE DE LA XVII EDICIÓN Y EJE TEMÁTICO

38. Se ratifica como sede y Secretaría Pro-Tempore de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, y aceptamos como eje temático: “Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”, el cual se resume en el slogan: “Justicia de Futuro”.

Los ejes temáticos fundamentales se refieren a las siguientes materias:

1.- Planificación.

Se debe abordar el tema en dos aristas:

En la esfera de la CJJ propiamente tal se pretende hacer un alto en las tareas de Cumbre para pensar y razonar sobre lo que se ha hecho hasta ahora, resaltar sus logros y resultados, dándole un impulso a la gestión coordinada de los proyectos ya aprobados por medio de la efectiva participación de los distintos países interesados.

En el ámbito de los Poderes Judiciales elaborar un proyecto tipo de planificación para los Poderes Judiciales, el que consultará los lineamientos y desafíos generales para llegar a los específicos de los países, conforme a las buenas prácticas que se conozcan en el área y por medio de la visión de expertos.

2.- Integración.

Abrir el debate a una efectiva integración de los Poderes Judiciales en el ámbito internacional, proponiendo las acciones concretas que se deben abordar con tal propósito, resulta desafiante, urgente y contemporáneo a los requerimientos de



nuestros pueblos, dada la confianza mutua alcanzada en los trabajos que se desarrollan en conjunto.

En la dimensión nacional es indispensable abordar la temática de la integración con amplitud, en que debe ser pensada en relación con la preocupación de los usuarios de la administración de justicia, sean éstos partes, litigantes, intervinientes, testigos, víctimas u otros, así como la vinculación con las instituciones, con los medios de comunicación, con los grupos intermedios y con los órganos del estado.

Es posible considerar, además, la seguridad de los magistrados y las condiciones de bienestar que los estados están obligados a entregarles.

3.- Tecnología.

La visión de proporcionar tecnología para obtener mejor gestión es totalmente lícita, puesto que constituye parte de la preocupación de la respuesta que se proporciona a la ciudadanía en cuanto a entregar justicia en plazos razonables. Sin embargo, esa conformación de sistemas y herramientas tecnológicas y de gestión debe ser acompañada de mejores instrumentos para que la labor de los magistrados y personal de los Poderes Judiciales tenga un clima laboral más humano, de mejor calidad y con mayores beneficios para ellos.

4.- Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

Teniendo en consideración la aprobación del proyecto destinado a crear el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, cuya concreción final se llevará a cabo durante la XVII Edición de la Cumbre, complementario a la labor de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), se hace indispensable destinar los esfuerzos para alcanzar el logro de este objetivo.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Primera Preparatoria	24 al 26 de Septiembre de 2012	México
Primera Ronda de Talleres	27 de Febrero al 1 de Marzo de 2013	Guatemala
Segunda Ronda de Talleres	4 al 6 de Septiembre de 2013	Colombia
Segunda Preparatoria	4 al 6 de Diciembre de 2013	Bolivia
Asamblea Plenaria	(5 al 7) Marzo o Abril de 2014	Santiago de Chile



La representación de la República de Paraguay se propone como sede alterna de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana

CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN

Se convoca a todos los Presidentes y a todas las Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de Iberoamérica a la participación en las actividades de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme al calendario y programación de actividades aprobado en esta Asamblea Plenaria y cuya organización correrá a cargo de la República de Chile.

RECONOCIMIENTO

Hacemos constar la preocupación, hospitalidad y esfuerzos desarrollados para llegar a un buen resultado, por lo cual se impone destacar la entrega y compromiso de las personas encargadas de organizar e implementar las actividades de la presente Cumbre.

Agradecemos a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Argentina por su trabajo durante la celebración de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, en su carácter de Secretaria Protempore que culminó en la presente Asamblea Plenaria.



III. Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de los países iberoamericanos suscriben la presente Declaración, en dos textos originales en idiomas español y portugués, ambos igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al 27 de abril de 2012.